



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00015-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1137

ASUNTO

1

Como a través de auto del 13 de septiembre de 2021 (No. 29 del expediente) se condenó en costas a la parte demandada, es necesario incluir en ellas las agencias en derecho que corresponden conforme el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

CONSIDERACIONES

Las agencias en derecho se fijarán tomando en cuenta la cuantía de las pretensiones y que el proceso se ha tramitado con agilidad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

FIJAR como agencias en derecho la suma de \$ **600.000** en favor de la parte demandante.

INCLÚYANSE en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bec4d054c57ed314738d1ebe8681a6b62652f69afd824e78b9bc91fa6844ecee
Documento generado en 26/10/2021 02:13:16 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**